MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Señor
Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal de Mayor Julio D. Otaño
PRESENTE:

EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD, se reúne en fecha 14 de setiembre de 2020 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 10 /2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N º** 383 824, **PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO** Según Art.27 de la Ley Nº. 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-

Se procede a Evaluar la oferta presentada según Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 10 de setiembre del año 2020.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 60,63 y el Art. 65 del Decreto reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03, la Evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Y LA Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario. Se coteja si la oferta presentada contiene y cumple con todo los requisitos establecidos en los anexos del llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Se ha presentado un solo oferente

OFERTA		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA 1	FUELPÀR ANITA DE ROBERTO GABRIEL ARRIOLA	GS. 168.673.050

2.- **Verificación de cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art.61 del Decreto Nº. 2992/2019 Y demás decisiones que rigen a las Compras Públicas observándose lo siguiente.-

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Resultado del Análisis
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
	de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones	

3	para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20Inc. W ambos de la Ley 2041/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de de la Dirección General de Contrataciones Públicas , el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inc. A y b del Art. 40 . El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº. 1626 /00 de la Función Pública no aparece en la base de datos de la SINHAR y/o de la Secretaria de la Función Pública ,-	CUMPLE
4	Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	
5	Los documentos están debidamente firmados	CUMPLE
6	Fotocopia simple del estatuto y sus modificaciones (en caso de ser persona física)	NO APLICA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documento estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
8	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº . 6355/19	CUMPLE

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio ofertado se pudo cotejar que ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento para ofertas por debajo del precio referencia y del quince por ciento para ofertad que se encuentren por encima del precio referencial Art. 4, numeral Resolución DNCP Nº1890/2020.
Según se verifica en el análisis de la oferta no existe error de cálculos que subsanar, no ha cometido error aritmético que corregir:
Seguidamente se verificará cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su inc. A y B:

Constancia de ser o no ser funcionario Público

OFERENTE 1:	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
ROBERTO GABRIEL ARRIOLA, con Documento de Identidad Policial Nº . 1 905 592.-	CUMPLE	CONSTANCIA Nº . 526 455

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario público.
Se adjunta constancia correspondiente descargado de la pagina web de la Secretaria de la Función Pública (www.documentos.gov.py)
Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, se pudo constatar que cumple con la presentación a cabalidad de todos los documentos sustanciales estipulados en el llamado.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Por lo tanto, se procede a evaluar seguidamente si cumple con los criterios de evaluación.
Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera	**Resultado del análisis**	**Cumplimiento de lo requerido**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente debe ser igual o mayor a (1) uno . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	1.1	Cumple
Coeficiente de solvencia: Pasivo total / Activo total igual o menos a (0.80) Esta información será extraída del Balance General corres- pendiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al capital	0,35	Cumple
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)no deberá ser negativo	positivo	Cumple

Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Comercialización de Combustiblescon facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017-2018-2019 años.

Requisitos documentales requeridos

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**
2.	Nota de remisión. **Cumple**

Capacidad Técnica:
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

El oferente deberá contar con la capacidad de suministro dentro del domicilio de la convocante para la provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma, conforme al cronograma de entrega establecida en la carta de invitación del presente llamado a licitación. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado y proporcionando los datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número de teléfono del mismo. **Cumple.**

Criterio de evaluación y calificación de las muestras: no aplica

Criterios de desempate: NO APLICA considerando que se ha presentado un solo oferente, por lo que no existe criterio de desempate que aplicar.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Se concluye que cumple con la capacidad técnica y legalmente, además económicamente. Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art 28 de la Ley Nº. 2051/03 y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la adjudicación del llamado A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N º . 383 824, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO A LA EMPRESA UNIPERSONAL FUELPAR ANITA DEL SEÑOR ROBERTO GABRIEL ARRIOLA, con Registro Único del Contribuyente Nº . 1 905 592 -7, por el monto de su oferta la suma de Gs. 168 673 050 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil cincuenta), bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, secundado en el Art. 30 de la Resolución Normativa de la DNCP Nº. 5695/2019, considerando que se está recomendando la adjudicación del único oferente que ha presentado oferta, siendo esta de combustibles, insumo de vital importancia para la prestación de servicios como institución municipal.

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 14 de setiembre de 2020.-

Es nuestro Dictamen salvo mejor parecer

MIEMBROS

Abog. María Cristina Morinigo **Celsa Daiana Molas R.** **Arq. Amado Cabañas G.**